

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. Objeto.....	2
2. Alcance. Volúmenes Origen – Destino.....	2
3. Plazo. Coordinación.....	2
4. Modalidad de contratación.....	2
5. Forma de Cotización.....	3
6. Obligaciones del Adjudicatario.....	4
7. Especificaciones Técnicas.....	5
8. Redeterminación de precios.....	6
9. Facturación. Forma de pago.....	6
10. Anexo I – Metodología de Redeterminación de Precios.....	8

1. Objeto

a. La ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante, "ADIF") llama a la contratación del "**Servicio de transporte en camión de insumos ferroviarios nuevos desde San Pedro (Provincia de Buenos Aires) hasta el Centro de Acopio Zarate (Provincia de Buenos Aires), su descarga y acopio en destino**".

2. Alcance. Volúmenes Origen – Destino.

a. El presente llamado tiene por alcance la contratación de los siguientes ítems:

- Ítem 1: Servicio de transporte en camión de 18.851,10 toneladas de durmientes desde la planta de la empresa PREAR, ubicada en la localidad de San Pedro (Provincia de Buenos Aires) hasta el Centro de Acopio Zarate (Provincia de Buenos Aires);
- Ítem 2: Descarga y acopio de 18.851,10 toneladas de durmientes en el Centro de Acopio Zarate (Provincia de Buenos Aires).

3. Plazo. Coordinación.

a. El plazo previsto para la ejecución de la totalidad del servicio de transporte en camión, descarga y acopio es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la notificación de la Orden de Compra y coordinación con la Subgerencia de Logística de ADIF (logistica@adifse.com.ar)

b. Las PARTES de común acuerdo, podrán ampliar el periodo indicado mediante notificación fehaciente hasta TREINTA (30) DÍAS previos a la finalización de dicho periodo.

4. Modalidad de contratación.

a. El oferente deberá cotizar por la totalidad del Ítem 1 + Item 2 detallados en el Art. 2. punto a) del presente.

b. Para el Ítem 1 la cotización deberá ser expresada en un valor unitario por viaje (\$/viaje) según la Planilla de Cotización incluida en punto 5.

c. Para el Ítem 2 deberá ser expresada en un valor por tonelada (\$/tn) según la Planilla de Cotización incluida en punto 5.

d. Ambas cotizaciones (punto b y c) deberán ser expresadas en PESOS ARGENTINOS sin incluir IVA, utilizando la planilla de cotización incluida en el artículo 5 del presente PCP.

e. La cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos y asociados a efectos de cumplir el objeto de la presente, no pudiendo efectuar a posterior reclamo alguno por conceptos asimilables. El Oferente debe considerar que el precio incluye traslados, seguros, impuestos, tasas, permisos, autorizaciones, contribuciones, derechos y cargas obligatorias, especiales y/o específicas establecidas a nivel nacional, provincial y local, los costos y gastos en caso de corresponder. En caso que corresponda el pago del impuesto de sellos, deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

f. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sean imprescindibles ejecutar o proveer para que el objeto del presente llamado resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la presente documentación, acorde a lo establecido en la normativa que resulte aplicable (laboral, administrativa y de seguridad e higiene) y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados.

g. A los efectos de la presente, la oferta más conveniente es aquella que cumpliendo razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria resulte ser la Oferta admisible de menor precio.

5. Forma de Cotización

a. Conforme lo indicado en el punto anterior, el oferente deberá presentar, firmada por representante legal en todas las hojas:

a.1) La siguiente planilla de cotización –completa-, indicando la oferta en PESOS ARGENTINOS.

PLANILLA DE COTIZACION

Item 1: Servicio de transporte en camión de 18.851,1 toneladas de insumos ferroviarios desde San Pedro al Centro de Acopio de Zarate.

Origen	Destino	Total Toneladas	Tarifa \$/Viaje (a)	Cantidad de viajes (b)	Total (SIN IVA) (a*b)	Alícuota (%) IVA aplicable
PREAR (San Pedro)	ZARATE	18.851,1		629		

Item 2: Servicio de descarga y acopio de 18.851,1 toneladas de insumos ferroviarios en Centro de Acopio de Zarate.

Destino	Total Toneladas (a)	Tarifa \$/Tonelada (b)	Total (SIN IVA) (a*b)	Alícuota (%) IVA aplicable
ZARATE	18.851,1			

TOTAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMION, DESCARGA y ACOPIO DE INSUMOS FERROVIARIOS (ITEM 1 + ITEM 2) (en números):

..... más IVA.

TOTAL OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMION, DESCARGA y ACOPIO DE INSUMOS FERROVIARIOS (ITEM 1 + ITEM 2) (en letras):

..... más IVA.

FIRMA / ACLARACIÓN APODERADO

6. Obligaciones del Adjudicatario

- a. El Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:
 - a) Descripción de antecedentes comerciales respecto a provisión similar ofrecida. Detalle, organigrama propuesto, cronograma y descripción de la Oferta técnica propuesta en total concordancia con todos los requerimientos técnicos indicados en el presente PCP. De ninguna forma esa descripción podrá considerarse una limitación al compromiso de realizar otras tareas que no sean explícitamente enunciadas en la misma, pero que resulten necesarias para la consecución de los objetivos del llamado.
 - b) Declaración Jurada de la cual surja que la antigüedad de la flota de camiones para realizar el servicio de transporte no será mayor a DIEZ (10) años al momento de la presentación de la Oferta. La antigüedad aplica solo para la unidad tractora.
 - c) Declaración Jurada de que todas las unidades afectadas al servicio contarán con un Sistema de Monitoreo y Seguimiento Satelital por GPS.
 - d) Documentación respaldatoria que acredite listado de equipamiento propio y/o de terceros que pondrá a disposición para toda la tarea logística necesaria. En caso de ser de terceros, deberá agregar denuncia del Proveedor y carta compromiso suscripta por el mismo.
- e) El adjudicatario deberá presentar:
 - Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva por el "SERVICIO DE TRANSPORTE EN CAMION DE INSUMOS FERROVIARIOS DESDE LA PLANTA DE PREAR, SAN PEDRO (PCIA. DE BUENOS AIRES) AL CENTRO DE ACOPIO DE ZARATE (PCIA. DE BUENOS AIRES) Y SU DESCARGA EN DESTINO", AMPARADO BAJO LA CP N° xx /2022".

7. Especificaciones Técnicas

- a) Transporte en camión de un volumen estimado de 18.851 toneladas de durmientes de hormigón pretensado nuevos de trocha ancha desde la planta de la empresa PREAR, ubicada en la localidad de San Pedro (Provincia de Buenos Aires) hasta el Centro de Acopio Zarate (Provincia de Buenos Aires), a una distancia estimada de 77 km.
- b) Descarga y acopio de un volumen estimado de 18.851 toneladas de durmientes de hormigón pretensado nuevos de trocha ancha en el Centro de Acopio Zarate (Provincia de Buenos Aires).
- c) Desarrollo de tareas administrativas necesarias para la gestión del servicio como confección de remitos, elaboración de informe, etc.
- d) El horario de carga en planta de PREAR es de Lunes a Viernes de 08.00 a 14:00 hs.
- e) ADIF no reconocerá costo alguno por demora en la carga/descarga del material.
- f) Características de los insumos:
 - Durmientes de Hormigón de Trocha Ancha Pretensado Nuevos:

-Palletizados

Peso estimado por unidad: 300 kg.

Unidades por Pallet: 16

Peso estimado por pallet: 4.8 kg.

-Medidas estimadas del Pallet:

Largo: 2,60 mts.

Ancho: 1.12 mts.

Alto: 1.20 mts.

-Sultos:

Peso estimado por unidad: 300 kg.

Ancho aproximado: 27 cm.

Largo aproximado: 2.60 mts.

- g) La capacidad mínima de transporte es de 28.8 toneladas por camión (6 pallets de durmientes por camión, o su equivalente, 96 durmientes sueltos) y de descarga y acopio de 172.8 toneladas por día (6 camiones por día).
- h) En el caso de que el último camión transporte un volumen inferior a la capacidad mínima indicada por viaje, ADIF abonará el servicio considerando la capacidad mínima.
- i) Para el movimiento de los insumos detallados en punto f), el oferente deberá garantizar el equipamiento necesario para poder cumplir con la capacidad mínima requerida en el punto g).
- j) Forma de estiba: Los durmientes de hormigón se deben apilar como máximo de a dos (2) pallets o su equivalente en altura en caso de acopio a granel (8 pisos) según la calidad del suelo del predio. La estiba se realizará en los sectores identificados dentro del predio para tales insumos (Durmientes Nuevos de Hormigón).
- k) Se deberá contar con los equipos y herramientas adecuadas para su movilización.
- l) Provisión de personal adecuado necesario, provisto con los correspondientes elementos de protección personal (EPP), accesorios de estiba, y/o cualquier otro elemento necesario para llevar a cabo la operación en forma segura y eficiente en cualquier circunstancia.
- m) Deberá operar de manera segura y respetando las normas de calidad y medio ambiente.
- n) El movimiento de material debe realizarse con precaución, prestando especial atención a evitar golpes o daños al material manipulado.

- o) El equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio de descarga de durmientes nuevos y/o producidos e insumos de características similares es un autoelevador de 4 a 7 toneladas.
- p) Deberá garantizar en todo momento, y bajo su absoluta responsabilidad, el traslado de los insumos ferroviarios en forma segura, utilizando los elementos de sujeción correspondientes. Los elementos de sujeción, estiba y manipuleo de los insumos serán responsabilidad de la empresa transportista, como así también, el trincado de los mismos en las unidades.

8. Formula de Redeterminación

- a) El monto de la/s orden/es de compra que se celebre/n estará/n sometidos al REGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATOS DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS DE ADIF, que se encuentra en la página web <https://servicios.adifse.com.ar/licitaciones.php>, u otra que ADIF designe a tal efecto, debiendo sujetarse a los requisitos allí previstos incluyendo, pero no limitado, a la renuncia prevista en el art. 11 del citado RÉGIMEN.
- b) La Metodología de Redeterminación de Precios se encuentra indicada en el ANEXO I del presente PCP. A cada Ítem de la presente contratación (Nº 1: Transporte - Nº 2: Descarga) le aplica una Fórmula General del Factor de Reajuste.
- c) Las presentaciones sobre solicitudes basadas en el presente artículo, deberán ser presentadas mediante Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la ADIF, dirigido a la Gerencia de Abastecimiento y Logística.

9. Facturación. Forma de pago.

a. No se otorgarán anticipos financieros.

b. Facturación:

I. La Facturación se realizará en forma quincenal.

II. Cada Factura deberá incluir el detalle correspondiente a cada Renglón:

- Ítem 1: Fecha, Insumos, Toneladas transportadas/viajes realizados, Tarifa \$/viaje, origen-destino, Nº Remito, OC.
- Ítem 2 Nº 2: Fecha, Insumos, Toneladas descargadas, Tarifa tn/movimiento, destino, OC.
- Cada FC deberá ser acompañada de un Informe con el detalle de los viajes/toneladas descargadas realizados.

III. Las Facturas deberán ser presentados por TAD (Tramites a Distancia) ingresando a <http://tramitesadistancia.gob.ar> buscando el trámite "Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIF". En caso que el portal no se encuentre disponible-y en caso que no persista la emergencia sanitaria –ASPO: aislamiento social, preventivo y obligatorio en el AMBA- -, también podrá ser presentada en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF, sita en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes 10 a 16hs.

c. Forma de Pago:

- I. ADIF abonará las facturas presentadas por el Proveedor, mediante transferencia bancaria, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de la factura.
- II. ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo de la Factura dentro de los quince (15) días hábiles desde que fuera presentado en Mesa de Entradas, Salidas y Archivos. Si se produjeran estas observaciones, el plazo de TREINTA (30) días corridos para el pago volverá a regir íntegramente desde la fecha en que dichas observaciones fueran subsanadas por el Adjudicatario, o se realizara una nueva presentación total o parcial de la documentación en Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas, o el canal que ADIF oportunamente designe.

ANEXO I. METODOLOGIA PARA LA REDETERMINACION DE PRECIOS

1. EXPRESIONES GENERALES DE APLICACIÓN

1.2 Fórmula General del Precio Redeterminado en el mes (i).

$$P_i = P_o \times FRI$$

Dónde:

P_i Precio del contrato faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

P_o Precio del contrato faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos de contrato.

FRI Factor de reajuste de la redeterminación identificada como "i".

1.3 ITEM Nº 1 - TRANSPORTE - Fórmula General del Factor de Reajuste.

$$FRI = [a MO \times (MO_i/MO_o) + b T \times (T_i/T_o) + c CL \times (CL_i/CL_o)] \times \{ 1 + k \times (CF_i - CF_o)/CF_o \}$$

Dónde:

$$\frac{MO_i}{MO_o}$$

Factor de variación de precios del componente Mano de Obra.

Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MO_i) y el indicador de precio al mes Base (MO_o).

$$\frac{T_i}{T_o}$$

Factor de variación de precios del componente - Transporte Carretero.

Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la redeterminación (T_i) y el indicador de precio al mes Base (T_o),

$\frac{CL_i}{CL_o}$	<u>Factor de variación de precios del componente - Combustible y Lubricantes.</u> Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes de la redeterminación (CLi) y el indicador de precio básico (Clo).
a,b,c,	<u>Coeficientes de ponderación.</u> Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Costo directo es el precio total menos los impuestos, la utilidad, el costo financiero, los gastos indirectos y los gastos generales.
$\frac{CF_i - CF_o}{CF_o}$	<u>Factor de variación del componente Costo Financiero.</u> Se calcula según las siguientes expresiones: $CF_i = (1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$ $CF_o = (1 + i_o / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
i_i	<u>Indicador correspondiente al Costo Financiero.</u> Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes de la redeterminación, o en su defecto el día hábil posterior.
i_o	Ídem anterior, considerando el valor del día 15 del mes base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior.
n	Días de plazo establecidos para el pago.
k	Coeficiente de ponderación del costo financiero. Se adopta 0,02

1.3.1) VALORES DE APLICACIÓN PARA EL PRESENTE CONTRATO

Valores a considerar para la fórmula del Factor de Reajuste Para Costos de Transporte

Componente	Factor α_n	Índice o Valor a Considerar
Mano de Obra (MO)	0,45	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa ("ANEXO INDEC")
Transporte (T)	0,20	Índice Camión con Acoplado; DMT 450km, publicado por Vialidad Nacional para la aplicación del decreto 1295/02.
Combustibles y Lubricantes (CL)	0,35	Índice CIIU-3 2320/CPC 33360-1 - Gas Oil - Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa "ANEXO INDEC"

$$Fri = [0,45 \times (MOi / Moo) + 0,20 \times (Ti/To) + 0,35 \times (CLi/CLo)] \times \{1 + 0,02 \times (CFi-CFo/ CFo)\}$$

$$Pi = Po \times Fri$$

1.4 ITEM Nº 2 - DESCARGA - Fórmula General del Factor de Reajuste.

$$Fri = [a \text{ MO} \times (MOi/MOo) + b \text{ T} \times (Mqi/Mqo) + c \text{ CL} \times (CLi/CLo)] \times \{ 1 + k \times (CFi-CFo)/CFo\}$$

1.2 Valores de Aplicación para el presente Contrato:

Valores a considerar para la fórmula de Reajuste		
Componente	Factor α	Índice o valor a considerar
Mano de Obra (MO)	0,50	Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del Capítulo

		“Mano de Obra” publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa (ANEXO INDEC)
Equipos y Maquinas (Mq)	0,30	ADIF – FORMILA GENERAL DE LA VARACION DE PRECIOS DE EQUIPOS Y MAQUINAS (punto 1.3 del presente).
Combustibles y Lubricantes (CL)	0,20	Índice CIU-3 2320/CPC 33360-1 – Gas Oil – Cuadro IPIB publicado en el marco del decreto 1295/2002 del INDEC informa “ANEXO INDEC”.

$$F_{ri} = [0,5 \times (MO_i / Moo) + 0,30 \times (Mq/Mqo) + 0,20 \times (CL_i/CLo)] \times \{ 1 + 0,02 \times (CF_i-CF_o / CF_o) \}$$

$$P_i = P_o \times F_{ri}$$

1.4.1) Fórmula General de la Variación de Precios del componente Equipos y Máquinas

Se evaluará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$FEM_i = CAE \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + CRR \times \left\{ 0,7 \times \left(\frac{AE_i}{AE_o} \right) + 0,3 \times \left(\frac{MO_i}{MO_o} \right) \right\}$$

Dónde:

$\frac{AE_i}{AE_o}$	<i>Precios o indicadores de precios de los distintos materiales considerados Según corresponda, del mes de redeterminación io del mes básico "0"</i>
$\frac{AE_i}{AE_o}$	<i>Factor de variación de precios del componente Mano de Obra Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la redeterminación (MOi) y el indicador de precio al mes Base (MO0)</i>
CAE ; CRR	<u>Coeficiente de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos “CAE” y Reparaciones y Repuestos “CRR”.</u> Representan la incidencia de estos subcomponentes en el precio total del componente Equipos y Máquinas en el total de la obra de recuperación y debe verificarse que: $CAE + CRR = 1$

A continuación, se detallan los valores a considerar para la Fórmula del Componente Equipos y Máquinas:

Valores a considerar para la fórmula del componente Equipos y Maquinas	
Componente	Índice o Valor a Considerar
Amortización de Equipos (AE)	<p style="text-align: center;"><u>Índice Ponderado</u></p> <p>35% Tabla SIPM- Importado- Índice Equipos - Amortización de equipo 65% Tabla IPIB-Máquina Vial Autopropulsada- Índice CIIU3 2924/CPC 44427-1</p> <p style="text-align: center;">Ambos obtenidos del "ANEXO INDEC"</p>
Mano de Obra (MO)	<p style="text-align: center;">Índice "Mano de Obra" cuadro 1.4 del "Capítulo Mano de Obra" publicado en el marco del decreto 1295/2002" del INDEC informa ("ANEXO INDEC")</p>
Coefficiente Amortización CAE	Se adopta 0,7
Coefficiente Rep. y Rep. CRR	Se adopta 0,3

A los efectos del cálculo, todos los valores o índices provenientes de tablas de fuente externa se considerarán con cuatro dígitos significativos, redondeando simétricamente al último dígito significativo.

Los índices correspondientes al mes base serán los definitivos publicados por la fuente correspondiente.

Los índices correspondientes al mes de redeterminación podrán ser los primeros provisorios publicados por la fuente correspondiente y en la liquidación final se aplicarán los definitivos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: PET - Servicio de transporte en camión de insumos ferroviarios nuevos desde San Pedro (Provincia de Buenos Aires) hasta el Centro de Acopio Zarate (Provincia de Buenos Aires), su descarga y acopio en destino.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.